



**DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

DOÑIHUE, 20 de AGOSTO 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el **SR. LUIS FLORES MANZOR** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario, entre las cuales se señalan:

- **ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR, ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL. OFICINA DE DEPORTES Y JUVENTUD . DIDECO.**

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **AGOSTO** del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

  
LUIS FLORES M.  
ADMINISTRATIVO



  
MAGDALENA GONZALEZ  
DIDECO